

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 464-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-2140-11-2021, de fecha 10 de noviembre del año en curso, somete a consideración crear en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", 4 puestos de Oficinista Supernumerario para el área de Inventarios de la Dirección de Finanzas, con números de plaza de la S202 a la S205, con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) y partidas presupuestarias números de la 2021-11150023-01-06-101-12-021-S202 a la 2021-11150023-01-06-101-12-021-S205;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador IV del Departamento de Presupuesto con visto bueno de la Directora de Finanzas de este Tribunal, en oficio número DPTO-O-669-11-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, informa que a la fecha si dispone de los recursos para financiar lo planteado, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", 4 puestos de Oficinista Supernumerario para el área de Inventarios de la Dirección de Finanzas, con números de plaza de la S202 a la S205, salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) y partidas presupuestarias números de la 2021-11150023-01-06-101-12-021-S202 a la 2021-11150023-01-06-101-12-021-S205;

ARTÍCULO 2°: Instruir a las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de diciembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

1





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Camas Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Mfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General

